

CONSEJO DE VIGILANCIA

Acta de la Sesión ordinaria del Consejo de Vigilancia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Politécnica Ltda. Quito, miércoles 12 de abril de 2017.

ACTA 504 (08)

Se instala la sesión a las 17:22 con la asistencia de los siguientes miembros:

VOCALES PRINCIPALES

| | |
|------------------------|---------------------------|
| Dr. Oswaldo Aldás | 1800927004, quien preside |
| Econ. Francisco Proaño | 1707611693 |
| Lcda. Patricia Álvarez | 1710090869 |
| Ing. Liliana Córdova | 1708822208 |
| Ing. Carola Fierro | 1712234689 |

VOCALES SUPLENTE

Sr. Miguel Sarmiento 1706268750

Orden del día: se aprueba con las siguientes modificaciones

1. Lectura y aprobación del acta 503 (07) del 27 de marzo de 2017.
2. Pronunciamento de Consejo de Vigilancia solicitado por la Asamblea General de Representantes
3. Comunicaciones recibidas
4. Análisis de la información entregada sobre las reposiciones del fondo de caja chica
5. Asuntos varios

1. Lectura y aprobación del acta 503 (07) del 27 de marzo de 2017.


Se conoce y se aprueba el acta

2. Pronunciamento de Consejo de Vigilancia solicitado por la Asamblea General de Representantes.

El Consejo de Vigilancia dando cumplimiento a lo resuelto por la Asamblea General de Representantes en sesión del 30 de marzo de 2017, aprueba su:

PRONUNCIAMIENTO DEL CONSEJO DE VIGILANCIA RESPECTO DEL INFORME PRESENTADO POR EL ING. ANTONIO RIVADENEIRA, AUDITOR INTERNO.

PRESENTACIÓN.

La Asamblea General de Representantes de la Cooperativa Politécnica Ltda., reunida el 30 de marzo de 2017, resolvió: "por unanimidad solicitarle al Consejo de Vigilancia que en el término de quince días se pronuncie respecto del criterio del informe del Auditor Interno y una vez que se cuente con el informe del Consejo de Vigilancia, se deberá correr traslado al Auditor Interno, a fin de que se ratifique o rectifique el contenido de su informe". Consejo de Vigilancia, "CV", presenta el *Pronunciamento* solicitado, respondiendo documentadamente a las aseveraciones realizadas por el Ing. Antonio Rivadeneira, en su Informe incluido en la "Memoria 2016" de la Cooperativa. Se resumen a continuación las actividades realizadas por Consejo de Vigilancia, durante los pasados tres años, en relación con sus deberes y atribuciones, según lo especifican tanto la Ley de Economía Popular y Solidaria LOEPS, su Reglamento, así como el Estatuto de la Cooperativa con los demás organismos directivos de la Cooperativa a fin de que sean contrastadas con lo que menciona el Ing. Rivadeneira en su informe. 

Este *Pronunciamento* describe las actividades realizadas por el CV y su relación con el Auditor Interno, se apoyan en documentos oficiales recibidos y enviados por el CV, que se anexan al final de este escrito. En los documentos que se presentan se resaltan aquellas frases que, a juicio del CV, son pertinentes para efectos del presente *Pronunciamento*.

Las actividades detalladas a continuación se inician a manera de antecedentes, con la incorporación del Ing. Rivadeneira, su trabajo en los últimos tres años, su relación y comunicaciones con el CV, sus responsabilidades frente a la revalorización de los Activos Fijos de la Cooperativa, el Informe de Auditoría Externa sobre su trabajo, sus últimas actividades en la Cooperativa y su renuncia al cargo. Esta descripción permitirá a los Representantes a la Asamblea, establecer un criterio más objetivo sobre el informe presentado por el Ing. Rivadeneira.

De la lectura del Informe presentado por el Auditor Interno, que ha sido incluido en la "Memoria de la Cooperativa 2016", se pueden inferir algunos de sus juicios de valor, aseveraciones sin sustento y su interpretación personal sobre nuestro entorno legal y reglamentario. Su informe indica que ha experimentado un trabajo responsable del Consejo de Administración y Gerencia en contraste con el Consejo de Vigilancia, que según su criterio *"no ha realizado de forma efectiva su trabajo"*. Esto contradice lo expresado por el Auditor Externo: *"El Consejo de Vigilancia ha dado cumplimiento en la Ley de Economía Popular y Solidaria, el Reglamento y los Estatutos, en lo relacionado con las atribuciones que le corresponde a este organismo"* que se indica más adelante (ANEXO 1). Adicionalmente, el Auditor Interno falta a la verdad y realiza aseveraciones y acusaciones sin presentar las pruebas necesarias. Consejo de Vigilancia en este escrito presenta los hechos en forma objetiva, con pruebas a fin de desvanecer estas falsedades. Este Pronunciamento consta de 8 páginas y 35 páginas de 22 anexos.

Adicionalmente, debemos manifestar a la Asamblea General de Representantes que Consejo de Vigilancia en forma unánime, en su sesión del 12 de abril de 2017, resolvió su disposición a defender su trabajo ante cualquier proceso jurídico posterior; sin descartar el entregar el presente documento, conjuntamente con el Informe del Auditor Interno, a los organismos gubernamentales de control de las instituciones de Economía Popular y Solidaria.

a) Incorporación del Ing. Antonio Rivadeneira como Auditor Interno de la Cooperativa.

Los miembros del CV autorizados por la Secretaría de Economía Popular y Solidaria SEPS, el 18 de septiembre de 2013, debimos llevar a cabo la elaboración de la terna para Auditor Interno para el año 2014. Este proceso está bajo las atribuciones del CV según el Reglamento a la LOEPS, Art. 38 numeral 8; sin embargo, lo había estado llevando a cabo una Comisión conformada por el Presidente del Consejo de Administración. El Ing. Roberto Mejía, Presidente de dicho Consejo, mediante oficio CP-2014-0041 (ANEXO 2), del 25 de marzo nos hace conocer del particular, solicitando: *"...Como es potestad del Consejo de Vigilancia nombrar el Auditor Interno, ponemos en su conocimiento la terna y solicitamos a ustedes la ratificación y recomendación a la Asamblea General de Representantes de dicho profesional, para que sea ésta quien proceda con su designación"*.

Consejo de Vigilancia, mediante oficio CV-COOPEPN-004-2014 (ANEXO 3), puntualiza lo que establece la LOEPS manifestándole sin embargo: *"nuestra predisposición a fin de trabajar en forma conjunta por el bienestar de la Cooperativa.."*. Como se indica en nuestro Informe que consta en la "Memoria 2014"(pág. 19), CV *"anteponiendo los intereses de la cooperativa decidió tomar los documentos elaborados por el Consejo de Administración y estructurar la terna.."*. Esta fue la primera muestra de anteponer el futuro de la Cooperativa a nuestros fundamentados criterios. Consejo de Vigilancia no tuvo ninguna valoración sobre el trabajo y experiencia del Ing. Rivadeneira.

Posteriormente, para la elaboración de la terna para la designación de Auditor Interno 2015, en la "Memoria 2014" (pág. 19), se indica que Consejo de Vigilancia *"no recibió información sobre el desempeño del auditor interno.."*. Adicionalmente, recomendó a Consejo de Administración *"..la terminación inmediata del contrato de trabajo.. del Auditor Interno.."* mediante OFICIO CV COOPEPN 061-2015 (ANEXO 4), Consejo de Vigilancia experimentó la falta de colaboración y entereza del Ing. Rivadeneira. Como Resolución de la Asamblea General de Representantes del 26 de marzo de 2015, de que los dos Consejos se reúnan a fin de buscar acuerdos para aclarar los puntos discordantes de dichos informes, en reunión conjunta con el Consejo de Administración se

decidió, una vez más, por el interés de la Cooperativa, continuar con la colaboración del Ing. Rivadeneira como Auditor Interno. El criterio de Consejo de Vigilancia no fue determinante. Para la elaboración de la terna de Auditor Interno para el período 2016, una vez más solicitó mediante oficio CV-COOPEPN-007-2016 a Gerencia el informe de la evaluación del desempeño del Ing. Rivadeneira (ANEXO 5). Esta vez sí recibió el Informe respectivo (ANEXO 6), por lo que CV recomendó a la Asamblea la continuación de su colaboración como Auditor Interno, conforme se indica en la "Memoria 2015" (pág. 14).

Como puede evidenciarse, Consejo de Vigilancia ha cumplido con sus deberes y obligaciones respecto a la elaboración de las ternas, teniendo como norte el buen funcionamiento de la Cooperativa. Desde la incorporación del Ing. Rivadeneira hasta su renuncia, el CV ha mantenido una actitud de respeto a la Ley y firmeza frente a la evaluación del trabajo del Ing. Rivadeneira. Los detalles indicados podrían explicar la animadversión del Auditor Interno frente al trabajo de Consejo de Vigilancia.

b) Trabajo del Ing. Antonio Rivadeneira como Auditor Interno de la Cooperativa en los últimos tres años.

Desde el inicio de nuestras actividades como Consejo de Vigilancia hemos mantenido una actuación transparente. Todas las Actas de nuestras sesiones han sido colocadas en la web de la Cooperativa, para información y conocimiento de nuestra actuación por parte de todos los socios y no únicamente del personal directivo. De haber sido necesario cualquier detalle o certificación, únicamente debía realizarse el pedido oficial por los canales regulares, como lo hemos hecho en varias oportunidades. No se apega a la verdad la aseveración del Auditor Interno de que el CV no ha querido entregar sus actas si son documentos públicos.

De la misma manera, desde el inicio de nuestras tareas, hemos mantenido la política de invitar a todos los miembros de nuestro Consejo, tanto principales como alternos, a fin de que todos tengamos un conocimiento continuo de las actividades, no solo del CV sino de toda la Cooperativa. Se ha manifestado que, en el Taller organizado por la SEPS sobre "Decisiones Estratégicas", dirigido a los Presidentes de Consejos de Vigilancia de la zona centro-norte del país, llevado a cabo el 5 de agosto de 2014 en la ciudad de Quito, nuestro caso fue tomado como una excelente iniciativa, frente a las dificultades que tenían otras cooperativas al convocar a los suplentes, cuando el principal no se había excusado de asistir, y no poder completar el quórum reglamentario para sus sesiones, por ejemplo.

Nuestra política ha permitido adicionalmente que se garantice el quórum de nuestras sesiones; sin embargo, debe resaltarse que para efectos de votación hemos sido rigurosos en apegarnos a lo que dice la Ley, e igualmente, en los últimos meses, luego de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de Representantes, a efectos de establecer las dietas para sus Miembros Principales o Principalizados.

Desde mediados del año 2015, varios Miembros del CV recibieron quejas de socios y empleados sobre la asistencia al trabajo del Auditor Interno. Con fecha 4 de junio de 2015, se lo hizo conocer mediante oficio CV-COOPEPN-0076-2015 (ANEXO 7) al Ing. Marcelo Sánchez, Gerente.

No tienen pues asidero los juicios personales que manifiesta el Ing. Antonio Rivadeneira en su informe y se evidencia más bien su asistencia irregular al trabajo en la Cooperativa.

c) Activos Fijos de la Cooperativa Politécnica: procedimiento para su revalorización o darlos de baja.

En el Informe de Auditoría Externa del Ejercicio Económico del 2015, se hacen constar algunas observaciones, de las cuales resaltaremos aquellas sobre las propiedades y equipos de la Cooperativa. Se indica que no existe Reglamento para su control; que existen activos totalmente depreciados y que siguen siendo utilizados. Recomendando a la Gerencia la preparación del Manual y realizar la revalorización de los bienes depreciados que se encuentren en buen estado y en uso.

El Ing. Marcelo Sánchez, Gerente de la Cooperativa, envía un oficio al Consejo de Vigilancia sobre el particular, con fecha abril 27 de 2016 (ANEXO 8). En dicho oficio manifiesta que : *".. En virtud de que*

Consejo de Vigilancia es el encargado de autorizar los procedimientos anteriormente citados, solicito al directorio de su acertada presidencia, que coordine dichas acciones correspondientes..". El mismo día 27 de abril, Consejo de Vigilancia delega al Econ. Francisco Proaño para que integre la Comisión que se conformaría a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones de Auditoría.

En base al Informe de Auditoría Externa de 2015, que se indica anteriormente, el Auditor Interno elabora su Matriz de Hallazgos, sus recomendaciones, sus fechas de cumplimiento, las pone en conocimiento de Gerencia y sube a la plataforma de la SEPS. No comunica oportunamente de este particular al Consejo de Vigilancia, lo que era mandatorio, sino que más bien ya con fecha 5 de mayo de 2016, envía al CV un oficio en el que indica que dos de sus recomendaciones han sido "incumplidas" (las comillas son de él) por parte del Consejo de Vigilancia (ANEXO 9). En el mismo oficio indica igualmente que: *"..las recomendaciones enviadas a Gerencia el 29 de febrero de 2016 ../. fenecieron su cumplimiento el 29 de abril de 2016.."*; adicionalmente, dicho oficio lo envía con copias al Consejo de Administración y a Gerencia: **no está clara su intencionalidad.**

Consejo de Vigilancia con fecha 11 de mayo de 2016, mediante oficio CV-COOPEPN-019-2016, (ANEXO 10), solicita al Auditor Interno un informe en el que se pide; entre otras cosas, que se entregue una copia de la comunicación que él debía haber enviado oportunamente a CV, indicando las recomendaciones al Consejo de Vigilancia por él realizadas, así como las fechas y plazo para su cumplimiento. Esta comunicación no fue entregada, evidenciando el carácter irresponsable y *sui generis* de sus acusaciones.

De la misma manera, Consejo de Vigilancia envía una comunicación al Ing. Marcelo Sánchez, mediante oficio CV COOPEPN 021-2016 (ANEXO 11), solicitándole un informe sobre las acusaciones emitidas en su contra por el Auditor Interno.

Más adelante, mediante Comunicación al Consejo de Vigilancia, con fecha 11 de mayo de 2016, el Econ. Francisco Proaño presenta el Informe del trabajo realizado (ANEXO 12). Al final de dicho informe manifiesta que: *".. las recomendaciones de Auditoría, están dirigidas al Gerente de la Cooperativa, como responsable de la gestión administrativa, operativa y financiera, y como responsable del control interno. El Consejo de Vigilancia es un órgano de control, que dentro de sus atribuciones consta la de vigilar el cumplimiento de las recomendaciones de Auditoría, como efectivamente lo ha venido realizando."* Adjunta una copia del "Acta sobre el procedimiento aplicado a los Activos Fijos de la Cooperativa Politécnica que se encuentran totalmente depreciados", con las firmas del Eco. Proaño, Ing. Sánchez, Lcdo. Jaime Guzmán e Ing. Tatiana Villota, no consta la firma del Auditor Interno.

El Ing. Antonio Rivadeneira, por su parte, contesta a Consejo de Vigilancia, con fecha mayo 18 de 2016 mediante oficio (ANEXO 13). En dicho oficio manifiesta, a propósito del incumplimiento de sus hallazgos y recomendaciones, la base legal de nuestras instituciones de Economía Popular y Solidaria : *"...siendo los responsables: Gerencia de su ejecución y aplicación ../. y Consejo de Vigilancia de su revisión, verificación, análisis y emisión de recomendación sobre el destino de los mismos.."* Más adelante indica que: *".. Es por esta razón que de pronto fue un error en el momento de emitir el oficio 0027 al Consejo de Vigilancia, por la premura de tiempo, resaltar entre comillas la descripción de observaciones y las Estrategias, que hasta esa fecha algunas de ellas ya estaban cumplidas, por tanto no era textual la descripción para dar a conocer las estrategias que faltaban por cumplir.."* (las negritas son nuestras). Queda claro que Consejo de Vigilancia no tenía ninguna responsabilidad de la elaboración y ejecución de dichas recomendaciones, sino más bien su revisión final, no podía aseverarse que tenía recomendaciones "incumplidas".

Debemos resaltar que en el mismo oficio, en su última página, el Auditor Interno acusa que *".. Gerencia no presentó al Consejo de Administración dichos hallazgos y recomendaciones, y mucho menos al Consejo de Vigilancia, por lo cual nunca se trató el tema.."* Consejo de Vigilancia solicitó igualmente a Gerencia mediante oficio CV COOPEPN 0021-2016 (ANEXO 11), un informe al respecto.

Posteriormente, el Ing. Marcelo Sánchez, Gerente de la Cooperativa contesta a Consejo de Vigilancia mediante oficio CP 2016-0090 (ANEXO 14), con fecha junio 3 de 2016. En su contestación, el señor Gerente ratifica las observaciones realizadas por Auditoría Externa al Ejercicio Económico del 2015, así como sus responsabilidades.

El Ing. Rivadeneira, en su informe incluido en la "Memoria 2016" (pág. 24), manifiesta que "... Es importante mencionar que Auditoría Interna, en algunas ocasiones tuvo que ayudar con el envío a la "SEPS", como recibido las actividades que no fueron presentados, sic, a tiempo por el Consejo de Vigilancia, para evitar que sea observada la cooperativa por desfases de tiempo por la Entidad de Control, permitiendo Auditoría Interna que inclusive se realicen informes o actas con fechas anteriores, insisto, para evitar caer en observaciones por parte de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria..". Consejo de Vigilancia considera que la respuesta del Ing. Sánchez (ANEXO 14), Gerente de la Cooperativa, contrasta las aseveraciones del Ing. Rivadeneira en forma cronológica, detallando fechas, las acciones y comunicaciones realizadas.

Recomendamos a los señores Representantes revisar el penúltimo párrafo, de la tercera página del oficio enviado por el Ing. Sánchez a fin de contrastarlo con lo indicado por el Auditor Interno y extraer las conclusiones que crean pertinentes.

Para terminar este punto, debemos indicar que luego de analizar todo lo referente a este proceso relacionado con los Activos Fijos de la Cooperativa, Consejo de Vigilancia, en su sesión ordinaria del 22 de junio de 2016, resolvió realizar un llamado de atención por escrito al Auditor Interno de la Cooperativa mediante oficio CV COOPEPN – 023-2016,(ANEXO 15). Los detalles indicados podrían explicar la animadversión del Auditor Interno frente al trabajo de Consejo de Vigilancia.

d) Informe de Auditoría Externa, del primer semestre del Ejercicio 2016, sobre el trabajo desempeñado por el Ing. Antonio Rivadeneira, Auditor Interno de la Cooperativa.

Del Informe presentado por Auditoría Externa, nos referiremos exclusivamente a la valoración del trabajo realizado por el Ing. Rivadeneira (ANEXO 16).

Es sustancial este informe, puesto que al ser Auditoría Externa un evaluador independiente va a tener un criterio mas objetivo para su análisis y sus recomendaciones y conclusiones. En su parte medular el Informe indica que:

"De la revisión de los informes presentados por el Ing. Antonio Rivadeneira, Auditor Interno de la Cooperativa... y luego del análisis y verificación de la gestión de control interno y actividades realizadas por el mencionado empleado, se observa lo siguiente:

a. No se presentó los papeles de trabajo ni las evidencias, de las revisiones que debió realizar periódicamente en base al Plan de Trabajo presentado a la Gerencia, sobre:

- Arqueos de caja
- Revisión de pagarés
- Revisión y análisis de inversiones
- Revisión y análisis de depósitos a plazo, cumplimiento de normativa
- Revisión y análisis de expedientes de crédito
- Análisis de cartera
- Análisis de riesgos
- Análisis de presupuesto y su cumplimiento

Por lo mencionado anteriormente se concluye que el Auditor Interno, no ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 230 del Código Orgánico Monetario y Financiero, y tampoco lo dispuesto en el Manual de Funciones de la Cooperativa, sobre las funciones del auditor interno...no ha dado cumplimiento al Plan y Programa de Trabajo del período 2016, incumpliendo las funciones que debió desarrollar de acuerdo a su cargo". (Anexo 16).

Los señores Representantes a la Asamblea podrán sacar sus propias conclusiones sobre la evaluación del Auditor Externo respecto al trabajo del Ing. Rivadeneira, en adición a los criterios formulados por Consejo de Vigilancia en múltiples ocasiones.

e) Ultimas actividades del Ing. Antonio Rivadeneira como Auditor Interno de la Cooperativa.



Ya a finales del año 2016, el Ing. Rivadeneira envía a Gerencia un largo listado de requerimientos a varias instancias de nuestro gobierno cooperativo, entre ellas al Consejo de Vigilancia, a fin de completar su informe para el Ejercicio Económico 2016. El Ing. Marcelo Sánchez, Gerente, mediante oficio CP 2016-0214 (ANEXO 17), de noviembre 22 de 2016, pone en conocimiento del CV los requerimientos realizados por el Auditor Interno, que han sido *reducidos* en su segundo pedido resaltaremos que, además de Informes y Recomendaciones, solicita a Consejo de Vigilancia un Informe sobre el seguimiento realizado por el CV a las dos auditorías: externa e interna de los años 2015 y 2016, estableciendo como fecha máxima de entrega de la información el 15 de diciembre de 2016.

Consejo de Vigilancia resuelve solicitarle un informe sobre los puntos por él indicados, recordándole lo que manifiesta la LOEPS sobre el Consejo de Vigilancia y la Auditoría Interna mediante oficio CV-COOPEPN 045-2016 (ANEXO 18). Curiosamente, en su contestación de noviembre 29 de 2016 (ANEXO 19) el Ing. Rivadeneira manifiesta que: *".. a pedido del presidente de la cooperativa Ing. Roberto Mejía, se tuvo un acercamiento para tratar sobre los requerimientos solicitados, llegándose a un consenso, se procedió a reducir el número de requerimientos solicitados en la primera carta .."* (las negritas son nuestras).

Más adelante manifiesta, respecto a nuestra comunicación, que: *".. estamos totalmente de acuerdo sobre los artículos citados, el Control Interno está a cargo del Auditor Interno de aplicarlo y de Gerencia de planificarlo .."*; y que sus requerimientos al CV era para: *".. verificar si el Consejo de Vigilancia como parte del Control Interno de la cooperativa en forma indirecta, /.."* sic.

Queda clara una vez más la responsabilidad demostrada por nuestro Consejo, frente a los criterios personales del Ing. Rivadeneira, que quizá explique lo que indica en su informe.

Para terminar, luego de la lectura del Informe de Auditoría Externa con la presencia de los Consejos, ha pedido de algunos colegas Miembros de ambos Consejos, se estableció la necesidad de tener una reunión conjunta, a fin de analizar en forma clara, objetiva y directa asuntos importantes para la buena marcha de la Cooperativa. Uno de los puntos de consenso fue la necesidad de terminar la colaboración del Ing. Rivadeneira como Auditor Interno de la Cooperativa. Consecuente con esto, Consejo de Vigilancia en su sesión del 21 de diciembre de 2016, mediante oficio CV COOPEPN 053-2016, (ANEXO 20), resolvió *"Recomendar a los organismos administrativos de la Cooperativa la terminación del Contrato de Trabajo Jornada Parcial Permanente del Ing. Antonio Omar Rivadeneira osero"*, enviando el oficio respectivo.

En consonancia con lo indicado, Consejo de Vigilancia en su sesión del 11 de enero de 2017, resuelve realizar la invitación pública a los auditores calificados por la SEPS para conformar la terna a ser presentada a la Asamblea General de Representantes y solicita el apoyo para la publicación en un diario de mayor circulación. El Ing. Marcelo Sánchez mediante oficio CP 2017-034 (ANEXO 21) de enero 25 de 2017, nos indica que el proceso solicitado: *"... se aplicará en el momento en que el Auditor Interno deje de serlo y se inicie el proceso de selección, luego de que la Asamblea General conozca la renuncia respectiva y se presente la terna correspondiente .."*.

Finalmente, con fecha febrero 8 de 2017, el señor Gerente, nos indica mediante oficio CP 2017-051, (ANEXO 22), que se acordó la renuncia del Ing. Rivadeneira; lo que permitió que se publique la convocatoria y que: *".. Consejo de Vigilancia, queda en libertad de escoger la terna..."*.

El presente *Pronunciamento* de Consejo de Vigilancia queda a consideración de los colegas Representantes a la Asamblea General de la Cooperativa, conforme lo solicitado.

Se ha tratado de elaborar un documento objetivo, con pruebas, que pueda contrastarse con el informe presentado por el Ing. Antonio Rivadeneira incluido en la "Memoria 2016" de la Cooperativa.

3. Comunicaciones recibidas

3.1 Oficio 2017- CP 2017 091 del 03 de abril de 2017, suscrito por el Ing. Marcelo Sánchez, Gerente de la Cooperativa Politécnica Ltda., donde da a conocer que en sesión de la Asamblea General de Representantes llevada a cabo el 30 de marzo de 2017, "ratificó la propuesta por el Consejo de

Vigilancia en cuanto se refiere a Auditor Interno y Externo", por lo que solicita las carpetas de los profesionales para la contratación.

Consejo de Vigilancia entregó dicha documentación mediante oficio CV – COOPEPN 025 del 10 de abril de 2017.

3.2. Oficio 2017-CP 2017 096 del 09 de abril de 2017, suscrito por el Srta. Nathaly Bastidas, Secretaria del Consejo de Administración de la Cooperativa Politécnica Ltda., donde da a conocer el Acta N° 816 - 008, correspondiente a la sesión ordinaria del 06 de marzo de 2017.

Con respecto al punto 2. Presupuesto 2017:

2. Presupuesto 2017.- El Gerente señala que la aprobación del Presupuesto para el año 2017, que fue conocido por el Consejo de Administración en sesión del 30 de noviembre de 2016, quedó pendiente, debido al análisis que se acordó realizar en el rubro referente a los sueldos de los empleados. Presenta la propuesta de salarios para el año 2017, en la cual se ha tomado en cuenta un incremento en el sueldo de los empleados del 1,6%, que corresponde a la tasa de inflación.

El Presidente expresa que posiblemente la Cooperativa este año deberá enfrentar varios cambios al pasar del segmento 3 al segmento 2, tanto en lo que se refiere a estructura financiera como la plantilla de personal, considera necesario establecer sueldos acorde a la responsabilidad de las funciones que ejecutan los Oficiales y en tal virtud solicita que se igualen los sueldos de las personas que ejercen cargos dicha denominación al valor de USD 800 (Oficial de Crédito, Oficial de Negocios, Oficial de Cumplimiento y Oficial de Riesgos). En el caso de la Oficial de Cumplimiento y la Oficial de Negocios, se encuentran actualmente percibiendo una remuneración de USD 800, los empleados que deberían ser igualados su sueldo son: Oficial de Crédito y Oficial de Riesgos.

Luego de que los señores miembros expresan sus criterios al respecto;

R2017 – 023.- Con cinco votos se resuelve por unanimidad, aprobar el Presupuesto para el año 2017.

R2017 – 024.- Con cinco votos se resuelve por unanimidad, que se realice evaluación del desempeño del personal de manera trimestral.

Consejo de Vigilancia resuelve: solicitar al Gerente que, en el plazo máximo, de 10 días, se entregue los expedientes de los empleados de la Cooperativa que contengan: hoja de vida, contratos y nombramientos emitidos por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

3.3. Oficio CP 2017 0101 del 12 de abril de 2017, suscrito por el Ing. Marcelo Sánchez, Gerente de la Cooperativa Politécnica Ltda., donde da a conocer *"que es importante para la Cooperativa mantener un contrato de Servicios Profesionales con la Dra. Sandra Rosero, evitando el contrato con nivel de dependencia a medio tiempo"*. NAH

Al respecto, Consejo de vigilancia resuelve enviar una comunicación al Ing. Marcelo Sánchez, Gerente de la Cooperativa Politécnica Ltda.; luego de valorar todo el proceso de elaboración de la terna, con los parámetros referentes a sueldos, modalidad de contratos, tiempo de dedicación, entre otros, resolvió ratificarse en el compromiso establecido con la Dra. Sandra Rosero Cadena, Auditora Interna designada por la Asamblea General de Representantes el pasado 30 de marzo de 2017, de que su contrato sea bajo la modalidad de relación de dependencia a medio tiempo con un sueldo de 700 dólares mensuales. Esta ratificación apoya a aquellos criterios mencionados por el Consejo de Administración en el Acta N. 818 – 010 del 27 de marzo de 2017, donde manifiesta que: *"... posiblemente la Cooperativa deberá enfrentar varios cambios al pasar del segmento 3 al segmento 2, tanto en lo que se refiere a estructura financiera como la plantilla de personal"*.

4. Análisis de la información entregada sobre las reposiciones del fondo de caja chica

4.1 Caja Chica

Del 31 de marzo de 2017

Comprobante de egreso: 338

Comprobantes de retención: 10175, 10166, 10164, 10167



Comprobantes contables: 119, 120, 121, 122, 123
Cantidad repuesta: 256,44 dólares.
Observaciones: ninguna

4.2 Caja Chica

Del 31 de marzo de 2017
Comprobante de egreso: 343
Comprobantes de retención: -
Comprobantes contables: 127, 128, 129, 130, 131, 132, 134, 135, 136, 138, 139, 140, 142, 143, 144, 145
Cantidad repuesta: 78,11 dólares.
Observaciones: ninguna.

4.3 Caja Chica

Del 07 de abril de 2017
Comprobante de egreso: 44
Comprobantes de retención: 10188
Comprobantes contables: 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20
Cantidad repuesta: 257,11 dólares.
Observaciones: para todos los casos de transporte, hacer llenar el formulario de caja chica


4.4 Caja Chica

Del 10 de abril de 2017
Comprobante de egreso: 63
Comprobantes de retención: 10196, 10183, 10181
Comprobantes contables: 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29
Cantidad repuesta: 250,64 dólares.
Observaciones: en lo posible para todos los consumos en cuanto a alimentos con factura (comprobante contable N. 23)

5. Asuntos varios.

No se presentan asuntos varios.

Se levanta la sesión a las 20:32


DR. OSWALDO ALDAS
PRESIDENTE
CC. 1800927004


ING. CAROLA FIERRO
SECRETARIA
CC. 1712234689

PS.